



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 626 2021

"Por medio del cual se Aprueba la Reforma de los Estatutos, se inscribe los miembros de la Junta Directiva, y la Inscripción del Revisor Fiscal de la FUNDACION CENTRO INTEGRAL OLGA ARAUJO GRAU, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1.990 y 525 de 1.990, y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL OLGA ARAUJO GRAU**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Turbaco, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 29 del 02 de febrero de 2.005, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **RUBI JULIO LOPEZ** identificada con la C.C. No. 45.486.135 expedida en Cartagena, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL OLGA ARAUJO GRAU**, ha solicitado la Reforma de los Estatutos en los artículos: 3, 6, 18, 22, 24, 27, 29, 31, 33 y 35; la inscripción de la Junta Directiva; y la inscripción del Revisor Fiscal, de conformidad Acta de Asamblea No. 05 de fecha 10 diciembre de 2020, para el periodo estatutario respectivo.

Que revisados los estatutos de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL OLGA ARAUJO GRAU**, se encontró en el art. 22, que el período de la JUNTA DIRECTIVA, es de cuatro (4) años, y el de Revisor fiscal en el art. 36, es de un período de cuatro (4) años, y comienzan a regir a partir del 10 de Diciembre de 2020 hasta el 09 de Diciembre de 2024.

Que realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, las normas vigentes, especialmente a los Decretos 525 y 1529 de 1.990, y demás normas que modifica, adicionan o complementan la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL OLGA ARAUJO GRAU** en los artículos: 3, 6, 18, 22, 24, 27, 29, 31, 33 y 35, de conformidad Acta de Asamblea No. 05 de fecha 10 diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordénese la Inscripción de los miembros de la Junta Directiva y la Inscripción del Revisor Fiscal, de la **FUNDACION CENTRO INTEGRAL OLGA ARAUJO GRAU**, para el periodo estatutario de cuatro (4) años, que comienzan a regir a partir del 10 de Diciembre de 2020 hasta el 09 de Diciembre de 2024, respectivamente, de conformidad Acta de Asamblea No. 05 de fecha 10 diciembre de 2020, así:

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCION No. 626 2021

"Por medio del cual se Aprueba la Reforman de los Estatutos, se inscribe los miembros de la Junta Directiva, y la Inscripción del Revisor Fiscal de la FUNDACION CENTRO INTEGRAL OLGA ARAUJO GRAU, y se dictan otras disposiciones"

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	RUBI JULIO LOPEZ	45.486.135 ✓
Vicepresidente	LUIS FELIPE MENDOZA JULIO ✓	77.105.337 ✓
Secretaria	AQUILINA MIRANDA REYES ✓	45.447.268 ✓
Tesorera	LILIATH LICETH PADILLA JULIO ✓	1.047.438.413 ✓
Vocal	JAIME AGUILAR MIRANDA	73.098.061 ✓

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	IVAN ENRIQUE VENECIA MUÑOZ ✓	73.132.809 ✓ T.P. No. 205988 -T ✓

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del CPACA, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ARTICULO CUARTO: El Club se encuentra obligado a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

03 de septiembre 2021

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó y Elaboró: Yaneth Montero Leyva -T.O.

Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN
Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería Jurídica

Revisó: YAMILE DEL CARMEN ANAYA MORALES
P.E. Dirección de Conceptos y Actos Administrativos y Personería Jurídica

Bolívar
primero